

CONVENIO con la Cámara de Comercio Minorista de Chile A.G. para Hoteles no Turísticos.

La Tarifa tendrá un descuento del 10% cuando su pago sea efectuado dentro de los primeros 15 días, quedando en consecuencia en un 0,9% mensual por derechos de ejecución de obras y el 0,45% mensual por derecho de ejecución de fonogramas, de los ingresos brutos mensuales del establecimiento, con la sola deducción del IVA.

CONVENIO con la Asociación Nacional de Dueños de Moteles A.G¹.

- a) **Hoteles Categoría 1**, tarifa promedio por uso de habitación igual o superior a \$73.611:

	Dº Ejec. Obra	Dº Ejec. Fonograma	TOTAL
Por c/u de las primeras 15 habitaciones:	\$8.921	\$4.461	\$13.382
Por habitación adicional:	\$7.139	\$3.570	\$10.709

- a) **Hoteles Categoría 2**, tarifa promedio por uso de habitación igual o superior a \$44.611 y no mayor de \$73.609

	Dº Ejec. Obra	Dº Ejec. Fonograma	TOTAL
Por c/u de las primeras 15 habitaciones:	\$5.800	\$2.900	\$8.700
Por habitación adicional:	\$4.639	\$2.320	\$6.959

- b) **Hoteles Categoría 3**, tarifa promedio por uso de habitación es igual o superior a \$15.613 y no mayor de \$44.610

	Dº Ejec. Obra	Dº Ejec. Fonograma	TOTAL
Por habitación:	\$3.345	\$1.673	\$5.018

- c) **Hoteles Categoría 4**, tarifa promedio por uso de habitación es inferior a \$15.613

	Dº Ejec. Obra	Dº Ejec. Fonograma	TOTAL
Por habitación:	\$2.232	\$1.116	\$3.348

- d) **Tarifa mínima**, independiente de su clasificación:

	Dº Ejec. Obra	Dº Ejec. Fonograma	TOTAL
Por establecimiento:	\$33.460	\$16.730	\$50.190

Adicionalmente, la Tarifa tendrá un descuento del 10% cuando su pago sea efectuado dentro de los primeros 10 días.

¹ Tarifa reajutable una vez al año, a contar del 9 de agosto de 2004.